

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DESISTIMIENTO EN CONSULTA
DE PERTINENCIA DE INGRESO AL
SEIA SOBRE PROYECTO "TALLER
REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS,
PRESENTADA POR SOCIEDAD
JJ.NEUMÁTICOS LIMITADA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00013

Rancagua,

12 ENE. 2017.

VISTOS:

1. La consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA), respecto de la ejecución del proyecto "Taller Reparación de Neumáticos", presentada por el señor Juan Aliaga, en representación legal de Sociedad JJ neumáticos Limitada (en adelante, "el Proponente"); a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante "SEA Región de O'Higgins"), con fecha 11 de enero de 2017.
2. El Oficio Ordinario Nº 112.262 de fecha 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte Instrucciones sobre antecedentes para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA y sobre cambio de titularidad"*
3. El Oficio Ordinario Nº 131.456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
4. Lo dispuesto en la Ley Nº19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. Nº40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. Nº1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta DD.PP. Nº894 del 2016 del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al señor Pedro Pablo Miranda como Director Regional (S) del SEA; en el OF.ORD. Nº131.456/2013, de fecha 12 de septiembre de 2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencias de ingreso al SEIA; y en la Resolución Nº1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de enero de 2017, el Proponente presenta al SEA Región de O'Higgins la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, respecto de la ejecución del proyecto "Taller Reparación de Neumáticos"
2. Que, la consulta ingresada corresponde a un taller de alineación, balanceo, reparación de neumáticos, venta de neumáticos de automóviles y vehículos pesados, mecánica de frenos y otros.

3. Que, la consulta no acompañó los antecedentes legales en función de lo establecido en el Instructivo Of. Ord. N°112.262, individualizado en el Visto N° 2 de esta Resolución. A mayor abundamiento, no se presentan los siguientes antecedentes:
 - Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por el Ministerio de Economía.
 - Certificado de Vigencia de Poder del representante legal.
 - Falta firma de la solicitud de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
4. Que, en virtud de lo señalado en el Oficio Ordinario N°131.456, individualizado en el Visto N° 3 de esta Resolución, según lo indicado en el punto 3B.1 "Tratándose de un proyecto o actividad nuevo", no se presentó la siguiente información:
 - Descripción del proyecto o actividad, indicando las principales obras y acciones para cada una de las etapas (construcción, operación y cierre).
 - Lugar donde se ejecutará el proyecto o actividad (domicilio, comuna, coordenadas UTM Datum WGS84 Huso 19 Sur y plano general del emplazamiento).
 - Indicar las características generales del proyecto o actividad y sus cualidades específicas de acuerdo con las posibles tipologías establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 19300 y especificadas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA.
 - Plano del detalle (Layout) del proyecto o actividad georreferenciado a escala 1:1.000 o superior, si lo justifica el proyecto. El plano deberá incluir al menos: i) Deslinde de la propiedad; ii) Demarcación de instalaciones existentes (si las hubiese); Demarcación de las instalaciones a ejecutar; iii) Cuadros de superficies o volúmenes según corresponda.
5. Que, por su parte el artículo 41 de la Ley N°19.880 dispone que "...podrá resolver la inadmisibilidad de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos en el ordenamiento jurídico o manifiestamente carentes de fundamento." (Énfasis agregado).
6. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **No admitir a trámite** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Taller Reparación de Neumáticos", presentada por el señor Juan Aliaga, en representación legal de Sociedad JJ neumáticos Limitada, poniéndose término a dicho proceso.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese y certifique al señor Francisco Awad Canala-Echeverría y archívese.



[Handwritten signature]
PEDRO PABLO MIRANDA
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

[Handwritten initials]
YSB/GH/FBLI
OFPAR/2017/RES/004

Distribución:

- Juan Aliaga. Avenida Manso de Velasco N° 320-A, comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Archivo y publicación e-pertinencias 2016, Proyecto "Taller Reparación de Neumáticos". www.sea.gob.cl
- Archivo expediente consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2016, Proyecto "Taller Reparación de Neumáticos". ID. PERTI-2016-3282
- Archivo SEA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.